



Municipalidad de Fray Mamerto Esquíú

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 11 de Noviembre de 2024

N° 11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. María Alejandra Benavidez

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**
A/c Dr. César Iván TARDIVO

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

**SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**
A/c de Sra. Clara Rocío Figueroa

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. César Iván TARDIVO

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES**DECFC-2024-266-E-MUNIFMESQ-INT 01-10-24**

ARTÍCULO 1°. - Acéptase la renuncia, presentada por el Señor CABRERA Humberto Ramón D.N.I. N° 12.896.002 - CUIL N° 20-12896002-4 Legajo N° 421, Categoría 24 personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y dar de baja al Agente a partir del día 16 de septiembre de 2024 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. **ARTÍCULO 2°.** - Otórguese, al Señor CABRERA Humberto Ramón D.N.I. N° 12.896.002 - CUIL N° 20-12896002-4, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13, conforme aplicación del Artículo 20°. **ARTÍCULO 3°.** - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00043348-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor del Señor CABRERA Humberto Ramón - CUIL N° 20-12896002-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 72/100 CTVS. (\$2.340.511,72), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 4°.** - La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. **ARTÍCULO 5°.** - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor del Señor CABRERA Humberto Ramón - CUIL N° 20-12896002-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 72/100 CTVS. (\$2.340.511,72), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 6°.** - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor del Señor CABRERA Humberto Ramón - CUIL N° 20-12896002-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 72/100 CTVS. (\$2.340.511,72), en concepto de lo citado precedentemente. **ARTÍCULO 7°.** - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 8°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el Sr. CABRERA Humberto Ramón D.N.I. N° 12.896.002.

DECFC-2024-267-E-MUNIFMESQ-INT 02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rectifícase, en todas sus partes, el DECFC-2024-256-MUNIFMESQ-INT de fecha 18 de septiembre de 2024, en: Donde dice: "... con retroactividad la 01/09/2024." Debe decir: "... con retroactividad la 12/09/2024." **ARTÍCULO 2°.** - Dispóngase, a través de la Dirección de Informática y Liquidación de Haberes dependiente de la Secretaría de Hacienda, se proceda al descuento de los ONCE (11) días percibido de más en los haberes de septiembre/2024 por el Sr. Oscar Alberto SIERRALTA - D.N.I. N° 22.186.958, los que serán descontados en los haberes del mes de octubre/2024 a percibir. **ARTÍCULO 3°.** - Dispóngase que el presente acto administrativo se anexe al DECFC-2024-256-MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente. **ARTÍCULO 4°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 6°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-268-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Dispónese un incremento en los Planes Municipales según se detalla cuadro a continuación, quedando exceptuado los/las beneficiarios/as que perciban Beca Catamarca Incluye, quienes no tendrán derecho al incremento que se establece en el presente instrumento legal, manteniéndose para esos casos el monto establecido a través del DECFC-2022-295-E-MUNIFMESQ-INT.

<u>PLANES</u>	<u>MES</u>	<u>VALOR DEL PLAN</u>
PALIATIVO COMUNAL	<u>SEPTIEMBRE/2024</u>	<u>\$164.000,00</u>
	<u>OCTUBRE/2024</u>	<u>\$180.000,00</u>
	<u>SEPTIEMBRE/2024</u>	<u>\$185.000,00</u>

POR TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS	OCTUBRE/2024	\$200.000,00
--------------------------------	--------------	--------------

ARTÍCULO 2 °. - Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. **ARTÍCULO 3 °** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4 °.** - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 5 °.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-269-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1 °. - Suspensión, con fecha 16/09/2024, la Licencia Sin Goce de Haberes autorizada por DECFC-2022-227-MUNIFMESQ-INT, a el Agente Aldo Agustín SOLOHAGA - D.N.I. N° 25.873.843, Legajo N° 1179, Categoría 20, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, debiéndose reintegrarse a sus funciones en la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno. **ARTÍCULO 2 °.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3 °.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Tránsito, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. **ARTÍCULO 4 °.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-270-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1 °. - Déjese sin efecto el DECFC-2023-358-MUNIFMESQ-INT, a partir de la firma del presente acto administrativo, por los motivos expresados en considerando. **ARTÍCULO 2 °.** - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la mencionada. **ARTÍCULO 4 °.** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-271-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1 °. - Modifíquese el nombre de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia a DIRECCIÓN DE INFANCIAS, JUVENTUDES Y FAMILIAS. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, siendo su misión y funciones las que se detallan a continuación:

MISIÓN

• Bregar y atender en la definición e implementación de políticas y programas de protección integral de los derechos de las infancias, juventudes y familias, en cumplimiento de la normativa vigente y que promuevan y garanticen el desarrollo integral de las familias.

FUNCIONES

- Gestionar, diseñar e implementar programas de asistencia social propios y otros en convenidos tanto con organismos Nacionales, Provinciales y/o colaboraciones municipales que busquen asistir, proteger y/o restaurar los derechos de las infancias, juventudes y sus familias, coordinando con dichos organismos y entidades no gubernamentales para el cumplimiento de dicho fin.
- Generar acciones que fortalezcan la promoción y protección de las infancias, juventudes y las familias a través de la articulación mediante la creación de espacios institucionales y/o comunitarios integrales, que favorezcan el seguimiento y acompañamiento de las familias en sus comunidades promoviendo acciones de cuidado de las infancias, deporte, salud y promoción humana entre otras.
- Ejecutar medidas y programas alternativos que busquen consolidar el vínculo de las infancias y adolescentes con su grupo familiar, respetando el pleno ejercicio de sus derechos.
- Articular y coordinar junto a los distintos organismos competentes programas y políticas públicas dirigidas a la primera infancia hasta los cuatro años y la asistencia y el acompañamiento adecuado para que las familias puedan asumir sus responsabilidades de cuidados integrales.
- Diseñar y coordinar institucionalmente, programas y proyectos que busquen atender la prevención de nuevas formas de violencia, discriminación y de contención de situaciones

de crisis, salud, abandono, abuso y maltrato, en cualquiera de sus formas articulando su accionar, en una red de cooperación con otras entidades públicas o privadas.

- Propiciar la celebración de convenios con organismos públicos o privados que atiendan la problemática de las infancias, juventudes y la familia.
- Producir información de la planificación y los resultados estadísticos sobre la casuística que se atiende para la toma de decisiones, remitiendo dicha información al sector correspondiente.
- Intervenir en el diseño de políticas que favorezcan la participación y el compromiso social y coordinar el diseño e implementación de políticas de formación de equipos técnicos y/o funcionarios municipales.
- Crear, coordinar y llevar adelante el consejo Municipal de Infancias, Juventudes y Familia y las acciones que tiendan a fortalecer sus funciones comunes y/o afines.
- Favorecer la creación de un Observatorio Social de infancias y juventudes coordinado por el ejecutivo municipal y convocando a las fuerzas vivas locales con el fin de seguir la implementación de programas sociales vinculados a esta temática y generar insumos e indicadores para la constitución de nuevas propuestas de abordaje.

ARTÍCULO 2°. - Modifíquese el nombre de la Jefatura de Niñez, Adolescencia y Familia a **JEFATURA DE INFANCIAS, JUVENTUDES Y FAMILIAS** de la Dirección de Infancias, Juventudes y Familias dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, siendo sus funciones las que se detallan a continuación:

FUNCIONES

- Asistir a la Dirección de Infancias, Juventudes y Familias y todo lo necesario e inherente al área.
- Facilitar la colaboración y coordinación con otras áreas del municipio, así como con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y organizaciones no gubernamentales.
- Organizar y promover actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a funcionarios, empleados municipales y la comunidad en general sobre temas relacionados con la infancias, juventudes y familias.
- Facilitar la colaboración y coordinación con otras áreas del municipio, así como con organismos provinciales, nacionales e internacionales, y organizaciones no gubernamentales.
- Diseñar y coordinar políticas y programas específicos para la protección, promoción y defensa de los derechos de la infancias, juventudes y familias.
- Implementar acciones de prevención y atención para situaciones de riesgo o vulnerabilidad social que afecten a niños, adolescentes y sus familias.
- Supervisar y evaluar la implementación de programas y servicios, asegurando su eficacia y eficiencia, y proponiendo mejoras continuas.
- Brindar asesoramiento y apoyo técnico a la Dirección de Infancias, Juventudes y Familias en la formulación de políticas y en la gestión de programas y proyectos.
- Administrar los recursos asignados a la jefatura, asegurando su uso adecuado y transparente.

ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Todas las secretaría del Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-272-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Designase en el cargo de Directora de Políticas Juveniles dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Srta. Karen Lucia DELGADO - D.N.I. N° 38.807.230 quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir de la fecha del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretaría del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-273-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Designase en el cargo de Directora de Infancias, Juventudes y Familias dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la Lic. Romina Soraya OLMOS - D.N.I. N° 29.587.703, quedando a cargo de sus funciones y asumiendo las facultades que les son conferidas por el cargo de mención, a partir de la fecha del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-274-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Aféctese al Agente Héctor Federico PESCHIUTTA SALADO - D.N.I. N° 33.360.548, Legajo N° 1582, Categoría 15, personal Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a prestar servicio en la Dirección de Inspección y Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retroactividad desde el 30/09/2024 y hasta nueva disposición. ARTÍCULO 2°. - Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-275-E-MUNIFMESQ-INT 03-10-24

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes el Reglamento General de la Media Maratón FRAY CORRE 2024, que como Anexo (IF-2024-00045886-MUNIFMESQ-STDCE), forma parte del presente instrumento legal. ARTÍCULO 2°.- Establecer que a través de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, se coordinará y organizará el mencionado evento. ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a gestionar todos los trámites administrativos necesarios, para el cobro de inscripciones para la maratón. ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Turismo Deporte Cultura y Emprendedurismo. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-276-E-MUNIFMESQ-INT 07-10-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Baja del Prof. Pablo Andrés ROBLES – D.N.I. N° 26.655.893, a partir del 5 de agosto de 2024 a las horas cátedra (HC) de Proyecto de Intervención Socio Comunitario (5HC), de 7° año de la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria.. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-277-E-MUNIFMESQ-INT 08-10-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Licencia Artículo 44o (Mayor Remuneración), sin goce de haberes, a la Ing. Gisella Alejandra RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 33.360.793, a partir del día 28 de agosto del corriente año, en las siguientes horas cátedras (HC): Agricultura Familiar (4 HC - Interinas) en 7° Año de la modalidad de Técnico en Producción Agropecuaria, por el término que dure la designación. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-278-E-MUNIFMESQ-INT 08-10-24

ARTÍCULO 1°.- Dése el Alta por suplencia del Prof. Omar Edgardo LLAMPA – D.N.I. N° 30.375.798, en el cargo de Maestro de Grado, a partir del día 2 de agosto del corriente año, en reemplazo de la Prof. Rita Verónica CÁRDENA - D.N.I. N° 26.373.118 (Titular),

quien hace uso de la Licencia Artículo N° 44 (Mayor Remuneración) desde el 2 de agosto de 2024. ARTÍCULO 2 ° .- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3 ° .- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4 ° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-279-E-MUNIFMESQ-INT 10-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Otórguese al Sr. RODRIGUEZ, Marcos Gonzalo D.N.I. N° 37.089.271-CUIL 20- 37089271-8, Legajo N° 1458, Categoría 20, Personal de Planta Permanente, el beneficio de Licencia Extraordinaria para actividades deportivas no rentadas, iniciando desde el 13 de octubre de 2024 al 17 de noviembre de 2024 inclusive. ARTÍCULO 2° .- Que la referida licencia especial se encuentra contemplada en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1112- 14 donde se aprueba el Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias, en Capítulo IV de Licencias Extraordinarias para actividades deportivas no rentadas, promulgada mediante Decreto EM N° 471-14. ARTÍCULO 3 ° .- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4 ° .- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. ARTÍCULO 5 ° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-280-E-MUNIFMESQ-INT 10-10-24

ARTÍCULO 1° .- Dése el Alta por suplencia del Prof. Mauro Gonzalo NIEVA – D.N.I. N° 30.416.370, a partir del 20 de septiembre del corriente año, en cinco (5) horas cátedras de Proyecto de Intervención Socio Comunitario, del 7° año de la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria en la Escuela Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”, a cumplirse los días lunes de 10:40 a 12:50 horas y los días viernes de 10:00 a 11:20 horas. El docente mencionado será suplente del Ing. Federico Santiago SEGURA VILLAGRÁN – D.N.I. N° 35.387.895, que se encuentra de Licencia Artículo N° 37 (Estudios e Investigaciones de Post Grado). ARTÍCULO 2 ° .- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3 ° .- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4 ° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-281-E-MUNIFMESQ-INT 10-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Dése el Alta por suplencia de la Ing. Lorena Cristina ÁNGEL – D.N.I. N° 31.533.284, a partir del 19 de septiembre del corriente año, en cuatro (4) horas cátedras de Agricultura Familiar, del 7° año de la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria en la Escuela Municipal N° 1 “Fray Mamerto Esquiú”, a cumplirse los días jueves de 08:30 a 09:50 horas y los días viernes de 07:00 a 08:20 horas. La docente mencionada será suplente de la Ing. Gisella Alejandra RODRÍGUEZ –D.N.I. N° 33.360.793, que se encuentra de Licencia Artículo N° 44 (Mayor Remuneración), sin goce de haberes. ARTÍCULO 2 ° .- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3 ° .- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4 ° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-282-E-MUNIFMESQ-INT 10-10-24

ARTÍCULO 1° .- Aceptase la renuncia, presentada por la Sra. Rosa Elena AGÜERO, DNI N° 13.604.011 - CUIL N° 27-13604011-7, Categoría 24, Legajo N° 669 Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y dar de baja al Agente a partir del día 23 de septiembre de 2024 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTÍCULO 2° .- Otórguese, Sra. Rosa Elena AGÜERO, DNI N° 13.604.011 - CUIL N° 27-13604011-7, Categoría 24, Legajo N| 669 Planta Permanente, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza No 1065/13, conforme

aplicación del Artículo 20°. ARTÍCULO 3°. - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00045740-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor Sra. Rosa Elena AGÜERO, DNI N° 13.604.011 - CUIL N° 27-13604011-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE CON 68/100 CTVS. (\$2.423.067,68), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 4°. - La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. Rosa Elena AGÜERO, DNI N° 13.604.011 - CUIL N° 27-13604011-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE CON 68/100 CTVS. (\$2.423.067,68), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor de la Sra. Rosa Elena AGÜERO, DNI N° 13.604.011 - CUIL N° 27-13604011-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SIETE CON 68/100 CTVS. (\$2.423.067,68), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 7°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 8°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la Sra. Rosa Elena AGÜERO DNI N° 13.604.011.

DECFC-2024-283-E-MUNIFMESO-INT 10-10-24

ARTÍCULO 1°. - Dése la Baja por renuncia de la Prof. Beatriz Elizabeth ESPER – D.N.I. N° 27.185.815, en el cargo de Maestro Especial de Inglés (Nivel Inicial) – Situación de Revista: Titular – 12 horas, a partir del 10 de septiembre de 2024, en las salas de 3 Años A, B, C; 4 Años A, B; 5 Años A, B. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-284-E-MUNIFMESO-INT 10-10-24

ARTÍCULO 1°. - Aceptase la renuncia, presentada por Señora María Raquel Carrizo D.N.I N° 16.569.005 CUIL N° 27-16569005-8 legajo No 613, Categoría 24 personal planta permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y dar de baja al Agente a partir del día 20 de septiembre de 2024 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTÍCULO 2°. - Otórguese, Señora María Raquel Carrizo D.N.I N° 16.569.005 - CUIL N° 27-16569005-8, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza N° 1065/13, conforme aplicación del Artículo 20°. ARTÍCULO 3°. - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00045740-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor Señora María Raquel Carrizo D.N.I N° 16.569.005 CUIL N° 27-16569005-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$2.412.466,19), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 4°. - La erogación resultante, será imputada a la Partida Presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Señora María Raquel Carrizo D.N.I N° 16.569.005 - CUIL No 27-16569005-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$2.412.466,19), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor de la Señora María Raquel Carrizo D.N.I N° 16.569.005 - CUIL N° 27-16569005-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$2.412.466,19), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 7°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 8°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la Sra. María Raquel Carrizo D.N.I N° 16.569.005.

DECFC-2024-285-E-MUNIFMESQ-INT 10-10-24

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todas sus partes el Reglamento General de la carrera deportiva “DESAFÍO FRAY RALLY BIKE 2024”, que como Anexo IF-2024-00047739-MUNIFMESQ-STDCE, forma parte del presente instrumento legal. **ARTÍCULO 2 °.-** Establecer que a través de la Secretaría de Turismo, Deportes, Cultura y Emprendedurismo, se coordinará y organizará el mencionado evento. **ARTÍCULO 3 °.-** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a gestionar todos los trámites administrativos necesarios, para el cobro de inscripciones para la carrera deportiva. **ARTÍCULO 4 °.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Turismo, Deportes, Cultura y Emprendedurismo. **ARTÍCULO 5 °.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. **ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2024-286-E-MUNIFMESQ-INT 15-10-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Baja por finalizar la suplencia de la Prof. Sandra Paola FERREYRA - D.N.I. N° 33.550.272, a partir del 23 de septiembre del corriente año, al cargo de Maestra de Grado – Nivel Primario en reemplazo de la Prof. Florencia Alejandra MOLINA – D.N.I. N° 37.642.841 (Suplente), quien se encontraba bajo licencia Artículo N° 27 (Maternidad). **ARTÍCULO 2 °.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4 °.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-287-E-MUNIFMESQ-INT 16-10-24

ARTÍCULO 1°.- Designese a la Agente Noelia Soledad CANCIANI - D.N.I. N° 33.965.541 – Legajo N° 1180 – Categoría 20, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, como encargada del Dpto. Recaudación de Rentas de la Dirección de Rentas dependientes de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir de la firma del presente instrumento legal. **ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la percepción del Adicional para Encargada del Dpto. Recaudación de Rentas, conforme al DECFC-2022-72-E-MUNIFMESQ-INT - ANEXO IF-2024-00012122-MUNIFMESQ-INT o en su defecto, al que se dicte con posterioridad, que fija el monto, a la Agente mencionada en el Artículo 1°. **ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.-** Tome conocimiento a su efecto: Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la agente de mención. **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-288-E-MUNIFMESQ-INT 16-10-24

ARTÍCULO 1°.- Aféctese a la Agente Ayelén Ayeray VEGA ORTEGA - DNI N° 37.643.581 - CUIL N° 24-37643581-0, Legajo N° 1527, Categoría 20, Personal Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a prestar servicio en el Polideportivo Norte Diego Armando Maradona de la Dirección de Deporte dependientes de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, por los motivos manifestados en considerando. **ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas, Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Deporte, Jefatura Polideportivo Norte Diego Armando Maradona, Dirección de Recursos Humanos y a la Agente de mención. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-289-E-MUNIFMESQ-INT 16-10-24

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la adscripción, al Agente Hugo Alberto BERRONDO – D.N.I. N° 27.917.013 - CUIL N° 20-27917013-0 Legajo N°1275, Categoría 20, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en la Subsecretario de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca a partir del 01/01/2024, culminando indefectiblemente el 31/12/2024. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, a las autoridades de la Subsecretario de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca. que deberán remitir hasta el día

06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente adscripto. ARTÍCULO 3°. - El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretario de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente adscripto. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-290-E-MUNIFMESQ-INT 17-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rectificar el párrafo segundo del DECFC-2024-284-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 10 de octubre 2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: " Que en el Orden 03, obra CE-2024-00042425-MUNIFMESQ-DRH#SG, la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, certifica: "(...) Que la Señora María Raquel Carrizo D.N.I N° 16.569.005 CUIL N° 27-16569005-8 legajo N° 613, ingresó a esta Municipalidad el 01 de enero de 1991 con categoría 10 de la Planta No Permanente, según consta en Contrato de Locación de Servicios. Según Decreto N° 150/94 se la designa el 23 de diciembre de 1994 como Encargada de Archivo con la Categoría 10 del Agrupamiento Administrativo de la planta del Personal Permanente. El 01 de mayo de 2005 se le otorga la Categoría 15 según Decreto EM FME N°227/020. Se la promueve a la Categoría 18 de la Planta No Permanente según Decreto EM N 419/10 a partir 01 de enero de 2011. Se le otorga la Categoría 23 de la Planta Permanente el 01 de septiembre de 2016, según Decreto EM N°335/16 El 28 de marzo de 2011 se la desafecta de la División Archivo y se la afecta a cumplir funciones en La Delegación Municipal de Las Pirquitas, mediante DECRETO EM N°351/11. El 1° de marzo de 2019 asciende a Categoría 24 por Decreto EM N° 079/19. El 20 de septiembre de 2024 presenta nota solicitando la baja como empleada por haber accedido al beneficio jubilatorio." ARTÍCULO 2°. - Disponer que la presente resolución se anexe a la DECFC-2024-284-E-MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente. ARTÍCULO 3°. - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°. -Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-291-E-MUNIFMESQ-INT 17-10-24

ARTÍCULO 1°.- Dése la Baja al Prof. Andrés Nicolás NORIEGA – D.N.I. N° 33.965.561, como Auxiliar Docente (Preceptor) - Titular en el Nivel Secundario Técnico de la Escuela Municipal N° 1 "Fray Mamerto Esquiú", con fecha 01 de septiembre de 2024, por los motivos expresados en considerando. ARTÍCULO 2°.- Designase, con retroactividad al 01 de septiembre de 2024, al Prof. Andrés Nicolás NORIEGA – D.N.I. N° 33.965.561, para que se desempeñe como Tutor - Titular; en el Nivel Secundario Técnico de la Escuela Municipal N° 1 "Fray Mamerto Esquiú", por los motivos manifestado en considerando. ARTÍCULO 3°.- Otórgase, con retroactividad al 01 de septiembre de 2024, el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, al designado en el Artículo 2° en virtud de la ORDENANZA N° 1119-15 por la cual se incorporó el Adicional por Desempeño de Funciones Docentes, creado por ORDENANZA N° 1085-14; quedando encuadrado en el Reglamento aprobado mediante DECRETO EM N° 124-12, su modificatoria DECRETO EM N° 075-16 y DECFC-2024-91-MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 4 °. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 5 °. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 6 °. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-292-E-MUNIFMESQ-INT 22-10-24

ARTÍCULO 1 °. - Autorizar al Sr. Víctor Vicente SANCHEZ – D.N.I. N° 24.010678 - CUIL N° 20-24010678- 8, Legajo N° 694, Planta Permanente- Categoría 24°, Licencia Especial por atención de su hijo Rodrigo Agustín SANCHEZ – D.N.I. N° 41.152.045, establecida en el Artículo 6° de ORDENANZA N° 1375-22 por la que el Municipio de Fray Mamerto Esquiú adhirió a la Ley N° 5550 Régimen de Licencia Especial para el personal que presente una discapacidad, o sean padres, tutores o guardadores, que tengan a su cargo o

cuidado personas con discapacidad, por el periodo de NOVENTA (90) días continuos, iniciando el 23/08/2024 finalizando el 20/11/2024, con goce de haberes, quien presta servicios en la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 2°. - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Tránsito, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-293-E-MUNIFMESQ-INT 22-10-24

ARTÍCULO 1°. - Otórguese el cambio de Nivel de Primario a Inicial, a partir de la firma del presente instrumento legal, para el Prof. Mauricio Eduardo CABALLERO – D.N.I. N° 30.541.386, para que preste servicios como Maestro Especial Jardín de Infantes (Área Tecnología/Robótica – 12 horas reloj semanales) – Nivel Inicial de la Escuela Municipal N°1 Fray Mamerto Esquiú, conservando su carácter Titular. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-294-E-MUNIFMESQ-INT 22-10-24

ARTÍCULO 1°.- Autorícese, a la Secretaría de Hacienda, a realizar las gestiones necesarias para cerrar las cuentas bancarias que a continuación se detallan, de titularidad de La Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, perteneciente al Banco Galicia:

1. Cuenta Corriente \$ N° 0006517-9 143-8 - SERVICIO DE SEPELIO SAN JOSÉ. Saldo bancario al 01/10/2024: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 07/100 (\$239.100,07).
2. Cuenta Corriente \$ N° 0006664-6 143-9 – PROG. NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES. Saldo bancario al 01/10/2024: PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).
3. Cuenta Corriente Especial N° 9750203-6 143-2 - PRÉSTAMO LEY 5477 MUNICIPALIDAD FRAY MAMERTO ESQUIÚ. Saldo bancario al 01/10/2024: PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 (\$24.922,06).
4. Cuenta Corriente \$ N° 0006424-4 143-8 - HOSTERÍA MUNICIPAL DE LAS PIRQUITAS. Saldo bancario al 01/10/2024: PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON 01/100 (\$406.651,01).
5. Cuenta Corriente \$ N° 0006422-0 143-7 - CAJA COMPLEMENTARIA PREVISIONAL. Saldo bancario al 01/10/2024: PESOS TRES MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 89/100 (\$3.005.866,89).

ARTÍCULO 2°.- Autorícese, a la Secretaría de Hacienda, a transferir los saldos disponibles en las cuentas mencionadas en el ARTÍCULO 1°, a las cuentas correspondientes de acuerdo a su destino y finalidad, perteneciente a la Municipalidad, del Banco Nación Argentina, realizando el ajuste necesario de las partidas conciliatorias para proceder al cierre formal de dichas cuentas. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Banco Galicia. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Regístrese. Publíquese y archívese.

DECFC-2024-295-E-MUNIFMESQ-INT 22-10-24

ARTÍCULO 1°.- Transfíerese por razones de servicio para el Ejercicio 2025, la Licencia Anual Ordinaria 2023, conforme lo establecido en el Artículo 10ª y 11ª de la Ordenanza N° 1112/14 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, de los Agentes que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	DÍAS	TRANSFERIR AL AÑO	OBSERVACIONES
SALGADO	34.723.981	1290	30	25	LIC ORDINARIA

Gabriela Anahi					2023
MERCADO MORALES, Daniela Giselle	37.637.898	1666	15	25	LIC ORDINARIA 2023
ORTEGA, Guadalupe Del Valle	37.164.860	1665	10	25	LIC ORDINARIA 2023

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento a sus efectos Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos y las agentes de mención. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-296-E-MUNIFMESQ-INT 22-10-24

ARTÍCULO 1º.- Transfírase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 04:00 hs. del 23 OCT 2024 regresando a las 22:00 hs. del mismo día, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. Nª 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno..

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-297-E-MUNIFMESQ-INT 23-10-24

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, en su totalidad, DECFC-2024-295-MUNIFMESQ-INT de fecha 22 de octubre de 2024, por los motivos mencionados en considerando.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-298-E-MUNIFMESQ-INT 25-10-24

ARTÍCULO 1º.-Dese de ALTA, a partir del 01 de septiembre de 2024 a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dese de BAJA, a partir del 01 de septiembre de 2024, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Dese de ALTA, a partir del 01 de septiembre de 2024 a los beneficiarios del PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

ARTÍCULO 4º.-Dese de BAJA, a partir del 01 de septiembre de 2024 a los beneficiarios del PLAN POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaría del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-299-E-MUNIFMESQ-INT 25-10-24

ARTÍCULO 1º. - Dispóngase un incremento adicional no remunerativo y no bonificable del 7,7% para el mes de octubre/2024, tomando como base el sueldo bruto del mes de junio/2024, excluyendo los adicionales específicos, para todos los empleados/as Categorías 10 a 24 comprendidos en la ORDENANZA N° 1103/14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, conforme lo establecido en el Artículo 3º del DECFC-2024- 208- MUNIFMESQ-INT. ARTÍCULO 2º. - Dispóngase para el mes de octubre/2024 la incorporación al Sueldo Básico los incrementos no remunerativos del año 2023, conforme se detalla:

CATEGORÍA	SALARIO BASICO
-----------	----------------

10	\$159,606.20 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 20/100)
11	\$161,010.20 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DIEZ CON 20/100)
12	\$161,688.20 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100)
13	\$163,104.20 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 20/100)
14	\$164,551.70 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100)
15	\$166,007.60 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE CON 60/100)
16	\$167,129.60 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 60/100)
17	\$167,103.60 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES CON 60/100)
18	\$167,955.60 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100)
19	\$168,042.60 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON 60/100)
20	\$169,153.50 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 50/100)
21	\$170,688.00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO)
22	\$172,252.50 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100)
23	\$173,826.00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS)
24	\$178,004.50 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATRO CON 50/100)

ARTÍCULO 3°. - Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo. **ARTÍCULO 4°.** - Remítase el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines que presten acuerdo a las medidas dispuestas en los artículos precedentes. **ARTÍCULO 5°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 6°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, y Dirección de Recursos Humanos. **ARTÍCULO 7°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-300-E-MUNIFMESQ-INT 25-10-24

ARTÍCULO 1ª.- Elévese los porcentajes de las alícuotas que componen la Caja Municipal, al DOS POR CIENTO (2%) del haber total bruto o del haber testigo del personal activo y pasivo involucrado, y al TRES POR CIENTO (3%) del Tesoro Municipal, conforme lo establecido por los Artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 1065-13 y su modificatoria Ordenanza N°1124-15. ARTÍCULO 2º. - Autorícese, a la Secretaría de Hacienda, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º. ARTÍCULO 3ª.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Previsionales y de Crédito Social, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-301-E-MUNIFMESQ-INT 25-10-24

ARTÍCULO 1ª.- Aféctese, al Agente AROCA, Mario Esteban – D.N.I. N° 29.217.538 - CUIL N° 20-29217538-9, Categoría 20, Legajo N° 1001, planta permanente, a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al cumplimiento de funciones inherentes al sector, en el turno que su superior determine y hasta nueva disposición. ARTÍCULO 2ª.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. ARTÍCULO 3ª.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4ª.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. ARTÍCULO 5ª.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-302-E-MUNIFMESQ-INT 25-10-24

ARTÍCULO 1º. - Otórguese, licencia especial al Sr. Eduardo Eric GONZALEZ, DNI N° 31.551.748, Legajo N°1026 Categoría 24º, Planta Permanente, que presta servicios en la Delegación de La Carrera, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la licencia especial establecida en la Ley N° 5550/18, por el plazo de VEINTE (20) días, con goce total de haberes, iniciando el 04 de noviembre de 2024 y hasta el 23 de noviembre de 2024, inclusive. ARTÍCULO 2º. - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Delegación Municipal de La Carrera, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-303-E-MUNIFMESQ-INT 30-10-24

ARTÍCULO 1º. - Acéptase la renuncia, presentada por la Señora María Alejandra PRIETO - D.N.I. N° 16.276.428 - CUIL N° 23-16276428-4, Categoría 24, Legajo No 191 Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, y dar de baja a la Agente a partir del día 15 de octubre de 2024 por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, agradeciéndose los años de servicios prestados con eficiencia y responsabilidad en el Municipio. ARTÍCULO 2º. - Otórguese, a la Sra. María Alejandra PRIETO, D.N.I. N° 16.276.428 - CUIL N° 23-16276428-4, Categoría 24, Legajo No 191 Planta Permanente, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional Previsto en la Ordenanza No 1065-13 Art. 20º y su reglamento vigente. ARTÍCULO 3º. - Aprobar la Liquidación Final de Haberes IF-2024-00050860-MUNIFMESQ-DILH#SH, a favor Sra. María Alejandra PRIETO, D.N.I. N° 16.276.428 -CUIL N° 23-16276428-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100. (\$2.478.952,52), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 4º. - La erogación resultante, será imputada a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio vigente. ARTÍCULO 5º. - Autorizar a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. María Alejandra PRIETO, D.N.I. N° 16.276.428 - CUIL N° 23-16276428-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100. (\$2.478.952,52), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 6º. - Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago a favor de la Sra. María Alejandra PRIETO, D.N.I. N° 16.276.428 - CUIL N° 23-16276428-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100. (\$2.478.952,52), en concepto de lo citado precedentemente. ARTÍCULO 7°. - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 8°. Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la Sra. María Alejandra PRIETO - D.N.I. N° 16.276.428.

DECFC-2024-304-E-MUNIFMESQ-INT 30-10-24

ARTÍCULO 1°. - Transfierase por razones de servicio para el Ejercicio 2025, la Licencia Anual Ordinaria 2023, conforme lo establecido en el Artículo 10° y 11° de la Ordenanza N° 1112-14 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, de los Agentes que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	LIC. ANUAL ORD.2023	TRANSFERIR AL AÑO
JAIME, Natalia Karina	24.010.673	1061	30 DÍAS	2025
SALGADO, Gabriela Anahí	18.003.649	595	30 DÍAS	2025

ARTÍCULO 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos y las agentes de mención. ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-305-E-MUNIFMESQ-INT 30-10-24

ARTÍCULO 1°.- Declárese Jornada no Laboral, a partir de las 0:00 hs del día 08 de noviembre de 2024, por la conmemoración del DIA DEL OBRERO Y EMPLEADO MUNICIPAL, para todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2°. - Invítese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a la adhesión del presente Decreto. ARTÍCULO 3°.- Prevéase las guardias mínimas correspondientes en las distintas dependencias de la Comuna, a fin de que no se vean interrumpidos los servicios esenciales en todo el Departamento de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimientos a sus efectos todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Juzgado Administrativo de Falta Municipal y Concejo Deliberante. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-306-E-MUNIFMESQ-INT 30-10-24

ARTÍCULO 1°.- Téngase, por promulgada la ORDE-2024-1432-MUNIFMESQ-HCD de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la Incorporación del Artículo 10° BIS a la ORDE-2023-1416-E-MUNIFMESQ-HCD, que regula la Licencia temporal de la Secretaría Administrativa del Juzgado Municipal de Faltas, iniciando su vigencia a partir de la fecha del presente instrumento. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-307-E-MUNIFMESQ-INT 30-10-24

ARTÍCULO 1°.- Aféctese, al Agente VEGA, Ubaldo Matildo – D.N.I. N° 27.917.154 - CUIL N° 20-27917154-4, Categoría 20, Legajo N° 1176, planta permanente, a la Dirección de Proyectos y Planificación dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al cumplimiento de funciones inherentes al sector, en el turno que su superior determine y hasta nueva disposición. ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tome conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegación de Pirquitas, Dirección de Proyectos y Planificación, Dirección de

Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el agente de mención. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-308-E-MUNIFMESQ-INT 31-10-24

ARTÍCULO 1º.- Téngase, por promulgada ORDE-2024-1429-MUNIFMESQ-HCD de fecha 21 de Agosto de 2024, que dispone dar en Donación el material de biblioteca perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú a las distintas bibliotecas del sector norte de este Departamento que funcionan en forma privada o en establecimientos escolares, iniciando su vigencia a partir de la fecha del presente instrumento. **ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-309-E-MUNIFMESQ-INT 31-10-24

ARTÍCULO 1º.- Téngase por promulgada la ORDE-2024-1433-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 31 de octubre de 2024. **ARTÍCULO 2º.-** Transfíerese el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 15:00 hs. del 31OCT2024 hasta el 11NOV2024, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. Nª 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando. **ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2024-310-E-MUNIFMESQ-INT 31-10-24

ARTÍCULO 1º. - Rectificar el cuadro del Artículo 1º del DECFC-2024-304-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 30 de octubre 2024, el que quedará de la siguiente manera:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO Nª	LIC. ANUAL ORD.2023	TRANSFERIR AL AÑO
JAIME, Natalia Karina	24.010.673	1061	30 DÍAS	2025
SALGADO, Gabriela Anahí	34.723.981	1290	30 DÍAS	2025

ARTÍCULO 2º. - Disponer que la presente resolución se anexe a la DECFC-2024-304-E-MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente. **ARTÍCULO 3º.** - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4º.** -Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos y las agentes de mención. **ARTÍCULO 5º.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESFC-2024-2033-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1º. - Comisión de Servicio, PERELLÓ, LUCAS SANTIAGO.

RESFC-2024-2034-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1º. - Contratación Directa a la Firma Comercial de CARRIZO, Graciela Patricia.

RESFC-2024-2035-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1º. - Liquidación Incentivo por Productividad.

RESFC-2024-2036-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.

RESFC-2024-2037-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Ayudas Económicas varias.

RESFC-2024-2038-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Comisión de Servicio QUIJANO, ARNALDO JOSE GABRIEL.

RESFC-2024-2039-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la firma comercial Visionlens de Marcelo Patricio NASIFF.

RESFC-2024-2040-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación directa a la firma Comercial INFO-WATER S.R.L. –

RESFC-2024-2041-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Fondos con Cargo a Rendir habilitado a la Administración de la Hostería Municipal.

RESFC-2024-2041-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa, a la razón social DANIEL FERNANDO CARDOZO –

RESFC-2024-2042-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Cuentas del Fondo Permanente de la Dirección de Contaduría.

RESFC-2024-2043-E-MUNIFMESQ-INT -01-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Cuentas del Fondo Permanente de la Dirección de Contaduría .

RESFC-2024-2044-E-MUNIFMESQ-INT -02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Ayuda Económica.

RESFC-2024-2045-E-MUNIFMESQ-INT -02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Razón Social RODABER SA.

RESFC-2024-2046-E-MUNIFMESQ-INT -02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa a la Razón Social Carlos Guillermo BEANO.

RESFC-2024-2047-E-MUNIFMESQ-INT -02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de la Caja Chica de la Dirección General de Intendencia.

RESFC-2024-2048-E-MUNIFMESQ-INT -02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Rendición de Cuentas de la Caja Chica habilitada para el Concejo Deliberante.

RESFC-2024-2049-E-MUNIFMESQ-INT -02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Comisiones y Servicios de la firma FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .

RESFC-2024-2050-E-MUNIFMESQ-INT -02-10-24

ARTÍCULO 1°. - Fondo con Cargo a Rendir a la administración de Hostería.

RESFC-2024-2051-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Pagos de Contratos de Obra Individual vigentes.

RESFC-2024-2052-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.-Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a la Dirección de Comunicación.

RESFC-2024-2053-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.-Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

RESFC-2024-2054-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Planilla Complementaria de Liquidación de Plan por Tareas y Obras Específicas.

RESFC-2024-2055-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Aranceles y Comisiones de la firma Mercado Pago Gateway de MercadoLibre S.R.L.

RESFC-2024-2056-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.-contratación de la cobertura de seguro anual para vehículos del Parque automotor .

RESFC-2024-2057-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar la Liquidación del Incentivo de Operatividad a empleados de Sub Secretaria de Servicios Generales.

RESFC-2024-2058-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2024-2011-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2059-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Contratación Directa, a la razón social RUIZ ANDREA DANIELA.

RESFC-2024-2060-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. -Contratación de la Firma Comercial “HERRERA ROQUE MIGUEL”.

RESFC-2024-2061-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. -Contratación Directa a la Firma Comercial de BRIZUELA, Ana Leticia -

RESFC-2024-2062-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. -Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-2063-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Modificación de las Partidas Presupuestarias.

RESFC-2024-2064-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. -Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-2065-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1°. - Sanción de Suspensión al agente RAMALLO, Miguel Marcelo.

RESFC-2024-2066-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Adjudicar la Contratación Directa a la firma “María Luz Martin”.

RESFC-2024-2067-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Adjudicar la Contratación Directa a la firma Comercial de Lorena Edith CARRIZO.

RESFC-2024-2068-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Adjudicar la Contratación Directa a la firma Comercial “CORTONDO HORACIO AUGUSTO”.

RESFC-2024-2069-E-MUNIFMESQ-INT -03-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Fondo con Cargo a Rendir, para la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-2070-E-MUNIFMESQ-INT -04-10-24

ARTÍCULO 1 °.Pago de las cuentas especiales por retención de ingresos brutos.

RESFC-2024-2071-E-MUNIFMESQ-INT -04-10-24

ARTÍCULO 1 °.Contratación de la Firma Comercial “OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL”.

RESFC-2024-2072-E-MUNIFMESQ-INT -04-10-24

ARTÍCULO 1 °Contratación Directa a la Razón Social de MEJIAS RAMON EDUARDO.

RESFC-2024-2073-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la Firma Comercial de RAMIREZ RODRIGO ARIEL.

RESFC-2024-2074-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.-Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-2075-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.-Ayuda Económica.

RESFC-2024-2076-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Liquidación del Incentivo Económico mensual para choferes.

RESFC-2024-2077-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Comisión de Servicio,MUÑOZ ARIEL DARIO DEL VALLE.

RESFC-2024-2078-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Aranceles y Comisiones de la firma FIRST DATA.

RESFC-2024-2079-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Comisión de Servicio,KAREN LUCIA DELGADO.

RESFC-2024-2080-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Compensación con la empresa ENERGIA DE CATAMARCA SAPEM -

RESFC-2024-2081-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Rectificar, parcialmente, la RESFC-2024-2049-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2082-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la Firma “LA GUADA SRL” -

RESFC-2024-2083-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.Pago FONID-CONECTIVIDAD.

RESFC-2024-2084-E-MUNIFMESQ-INT -07-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la firma comercial AVELLANEDA NORMA BEATRIZ -

RESFC-2024-2085-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2024-2076-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2086-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado a la Secretaría de Desarrollo Social.

RESFC-2024-2087-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Rendición y posterior reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Educación.

RESFC-2024-2088-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la firma AVELLANEDA NORMA BEATRIZ -

RESFC-2024-2089-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1° .- Contratación de la Firma Comercial “ORTEGA CAMIONES SA”.

RESFC-2024-2090-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1.- Contratación de la Firma Comercial “HORSMANN CLARA LIA”.

RESFC-2024-2091-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Ayudas Económicas varias.

RESFC-2024-2092-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Incentivo por Operatividad para el personal de la secretaría de Hacienda.

RESFC-2024-2093-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Servicio de Capacitación del Curso de Postgrado de Derecho Electoral.

RESFC-2024-2094-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Pago a favor de PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.

RESFC-2024-2095-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Incentivo por Productividad.

RESFC-2024-2096-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-2097-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada a la Dirección de Protocolo.

RESFC-2024-2098-E-MUNIFMESQ-INT -08-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Incentivo económico para choferes.

RESFC-2024-2099-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Contratación directa a la firma comercial “PANADERIA LAR”.

RESFC-2024-2100-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Incentivo por Productividad al personal municipal, Equipo de Albañilería.

RESFC-2024-2101-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Incentivo por Productividad al personal municipal, Equipo de Albañilería.

RESFC-2024-2102-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1° .- Contratación Directa a la Firma de PEREZ SILVIA BEATRIZ.

RESFC-2024-2103-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1° .-Contratación Directa a la Firma Comercial de Lorena Edith CARRIZO.

RESFC-2024-2104-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1° .-Contratación Directa a la Firma Comercial de Lorena Edith CARRIZO.

RESFC-2024-2105-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1º. -Contratación Directa a la Firma Comercial “MANUEL ERNESTO SORIA”.

RESFC-2024-2106-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1.- Contratación de la Firma Comercial “NORMA BEATRIZ AVELLANEDA”.

RESFC-2024-2107-E-MUNIFMESQ-INT -09-10-24

ARTÍCULO 1.- Contratación de la Firma Comercial “ORTEGA CAMIONES S,A.

RESFC-2024-2108-E-MUNIFMESQ-INT -10-10-24

ARTÍCULO 1º.- Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada a la Dirección Privada de Intendencia.

RESFC-2024-2109-E-MUNIFMESQ-INT -10-10-24

ARTÍCULO 1.- Contratación de la Firma Comercial “Silice Catamarca”.

RESFC-2024-2110-E-MUNIFMESQ-INT -10-10-24

ARTÍCULO 1º. - Rectificar, parcialmente, Resolución RESFC-2024-2077-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2111-E-MUNIFMESQ-INT -10-10-24

ARTÍCULO 1º. - Traspaso de los bienes muebles desde Fiscalía al Juzgado de Faltas.

RESFC-2024-2112-E-MUNIFMESQ-INT -10-10-24

ARTÍCULO 1º.- Fondo con Cargo a Rendir a la Secretaría de Turismo,Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-2113-E-MUNIFMESQ-INT -10-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-2114-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Contratación Directa la Razón Social DEMELCHORI ENRIQUE JOSE IGNACIO.

RESFC-2024-2115-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1.- Contratación de la Firma Comercial de “OC LETRAS CORPÓREAS”.

RESFC-2024-2116-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1.- Liquidación de Asignación Complementaria Previsional a los Ex Agentes Municipales.

RESFC-2024-2117-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Incentivo por Productividad.

RESFC-2024-2118-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Incentivo por Productividad.

RESFC-2024-2119-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Contratación del Sistema Informático Integral de Administración.

RESFC-2024-2120-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-2121-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Incentivo por Operatividad.

RESFC-2024-2122-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 º.- Contratación Directa a la Firma “RODOLFO EDGARDO SOSA”.

RESFC-2024-2123-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la Firma “RODOLFO EDGARDO SOSA”.*

RESFC-2024-2124-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la Firma “MS SOL S.R.L”.*

RESFC-2024-2125-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Registración contable del concepto VENTA CON DESCUENTOS de la firma FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.*

RESFC-2024-2126-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1. - *Contratación de la Firma Comercial “VEGA BRUNO EZEQUIEL”.*

RESFC-2024-2127-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1. - *Ayudas Económicas varias.*

RESFC-2024-2128-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1. *Rendición de Cuentas de Caja Chica de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.*

RESFC-2024-2129-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 *Contratación Directa a la Firma Comercial DEMELCHORI Enrique José Ignacio.*

RESFC-2024-2130-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Comisión de Servicio, Julio Alberto Peñalba.*

RESFC-2024-2131-E-MUNIFMESQ-INT -15-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Comisión de Servicio, Adolfo Modesto Segura.*

RESFC-2024-2132-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la firma de CORTONDO HORACIO AUGUSTO.*

RESFC-2024-2133-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la firma de MENDOZA SEBASTIÁN PABLO AGUSTIN.*

RESFC-2024-2134-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la firma comercial MORALES EMILIO FRANCISCO.*

RESFC-2024-2135-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la firma de HARON ALBERTO SEBASTIAN.*

RESFC-2024-2136-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la firma de ZAFE LEANDRO OSCAR.*

RESFC-2024-2137-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. *Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a Fiscalía.*

RESFC-2024-2138-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. *Aranceles y Comisiones de la firma PAY PER TIC S.A.*

RESFC-2024-2139-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la firma “Lodeiro María Cristina”.*

RESFC-2024-2140-E-MUNIFMESQ-INT -16-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Fondo con Cargo a Rendir otorgado a la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.*

RESFC-2024-2141-E-MUNIFMESQ-INT -17-10-24

ARTÍCULO 1 ° - Contratación Directa a la firma de VIZCARRA VERONICA ANALIA.

RESFC-2024-2142-E-MUNIFMESQ-INT -17-10-24

ARTÍCULO 1 ° -Fondo con Cargo a Rendir otorgado a la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-2143-E-MUNIFMESQ-INT -17-10-24

ARTÍCULO 1 ° - Contratación Directa a la Firma Comercial "LA PROVISTA".

RESFC-2024-2144-E-MUNIFMESQ-INT -17-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2145-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio, BENAVIDEZ, MARIA ALEJANDRA.

RESFC-2024-2146-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,SOLA VIGO, NATACHA.

RESFC-2024-2147-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,AGUIRRE, CELIA ALEJANDRA.

RESFC-2024-2148-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,CARDOZO, MATIAS EXEQUIEL.

RESFC-2024-2149-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,PLAZA, PAULA DEL VALLE.

RESFC-2024-2150-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio, BENAVIDEZ, MARIA ALEJANDRA.

RESFC-2024-2151-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,PLAZA, PAULA DEL VALLE.

RESFC-2024-2152-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,AGUIRRE, CELIA ALEJANDRA.

RESFC-2024-2153-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,CARDOZO, MATIAS EXEQUIEL.

RESFC-2024-2154-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Comisión de Servicio,SOLA VIGO, NATACHA.

RESFC-2024-2155-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación Directa a la Firma Comercial "Distribuidora Napoleón".

RESFC-2024-2156-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2157-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 ° .- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2158-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Autorizar el Reintegro de la Comisión de Servicio.

RESFC-2024-2159-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Rendición de la Caja Chica de Fiscalía.

RESFC-2024-2160-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1ª.- Dejar sin efecto en su totalidad la RESFC-2024-2128-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2161-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1º.- Devolución de fondos por transferencia errónea a la cuenta bancaria.

RESFC-2024-2162-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a la Firma “GONZALEZ EDGAR RANDOLFO”.

RESFC-2024-2163-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1º.- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2164-E-MUNIFMESQ-INT -18-10-24

ARTÍCULO 1º.- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2165-E-MUNIFMESQ-INT -21-10-24

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, en su totalidad, RESFC-2024-2137-MUNIFMESQ- INT.

RESFC-2024-2166-E-MUNIFMESQ-INT -21-10-24

ARTÍCULO 1º .Rendición de Cuentas de Caja Chica de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-2167-E-MUNIFMESQ-INT -21-10-24

ARTÍCULO 1ª.- Dejar sin efecto en su totalidad la RESFC-2024-2142-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2168-E-MUNIFMESQ-INT -21-10-24

ARTÍCULO 1ª.-Contratación Directa a la firma “OLIMA LAILA ALEJANDRA” –

RESFC-2024-2169-E-MUNIFMESQ-INT -21-10-24

ARTÍCULO 1ª. Liquidación Incentivo por Productividad.

RESFC-2024-2170-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación de la Firma Comercial “JAMBA S. A. S.”

RESFC-2024-2171-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación de la Firma Comercial “CANO JULIO CESAR”.

RESFC-2024-2172-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa la Razón Social LUIS YAMIL PACHA.

RESFC-2024-2173-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el Artículo 4º de la RESFC-2024-2156-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2174-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación de la Firma Comercial “MADINA GUILLERMO JORGE”.

RESFC-2024-2175-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Aranceles y Comisiones de la firma TARJETA NARANJA S.A.

RESFC-2024-2176-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma “ARGERICH MARIA LAURA”.

RESFC-2024-2177-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma Comercial “HJAIS BIKE”.

RESFC-2024-2178-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma Comercial MS SOL S.R.L.

RESFC-2024-2179-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1º.- Liquidación del incentivo por productividad.

RESFC-2024-2180-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma Comercial “IRON BLOCK S. A.”.

RESFC-2024-2181-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1ª Contratación Directa a la Firma Comercial “SUSANA CARRIZO” –

RESFC-2024-2182-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1.- Contratación de la Firma Comercial “VEGA BRUNO EZEQUIEL”.

RESFC-2024-2183-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Liquidación del incentivo por productividad.

RESFC-2024-2184-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Contratación de la Firma Comercial “DRE LUIS EROS”,

RESFC-2024-2185-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 ° Reintegro de la Comisión de Servicio .

RESFC-2024-2186-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, parcialmente, la RESFC-2024-2174-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2187-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1º.- Registro de gastos bancarios de las CTA de BANCO GALICIA y BANCO NACIÓN.

RESFC-2024-2188-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Registro de gastos bancarios de las CTA de BANCO GALICIA y BANCO NACIÓN.

RESFC-2024-2189-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Liquidación de Asignación Complementaria Previsional a los Ex Agentes Municipales.

RESFC-2024-2190-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 ° Reintegro de la Comisión de Servicio .

RESFC-2024-2191-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Liquidación del incentivo por productividad.

RESFC-2024-2192-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Rectificar, parcialmente, la RESFC-2024-2168-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2193-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 ° Reintegro de la Comisión de Servicio .

RESFC-2024-2194-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 ° Contratación Directa la Razón Social NUEVE SESENTA S.A. -

RESFC-2024-2195-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Comisión de Servicio, QUIJANO, ARNALDO JOSE GABRIEL.

RESFC-2024-2196-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Comisión de Servicio RODRIGUEZ, JUAN CARLOS.

RESFC-2024-2197-E-MUNIFMESQ-INT -22-10-24

ARTÍCULO 1 °.- Comisión de Servicio BENAVIDEZ, MARIA ALEJANDRA.

RESFC-2024-2198-E-MUNIFMESQ-INT -23-10-24

ARTÍCULO 1°.- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2199-E-MUNIFMESQ-INT -23-10-24

ARTÍCULO 1°.-Contratación Directa a la Firma Comercial LORCA S.A.

RESFC-2024-2200-E-MUNIFMESQ-INT -23-10-24

ARTÍCULO 1° . Rendición y posterior reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Educación.

RESFC-2024-2201-E-MUNIFMESQ-INT -23-10-24

ARTÍCULO 1° .Contratación Directa a la firma comercial CLARA LIA HORSMANN –

RESFC-2024-2202-E-MUNIFMESQ-INT -23-10-24

ARTÍCULO 1° .Pago del FONID-CONECTIVIDAD , periodo Septiembre 2024.

RESFC-2024-2203-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado a la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2024-2204-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Rectificar, parcialmente, la RESFC-2024-2125-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2205-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2206-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Ayuda Económica.

RESFC-2024-2207-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .Contratación Directa a la Razón Social MADINA GUILLERMO JORGE – CUIT.

RESFC-2024-2208-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Rendición de Caja Chica tramitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2024-2209-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Rendición de Caja Chica tramitada por la Secretaría de Producción y Ambiente.

RESFC-2024-2210-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .-Registro de gastos bancarios de las CTA de BANCO GALICIA y BANCO NACIÓN.

RESFC-2024-2211-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Rendición de Caja Chica tramitada por la Secretaría de Hacienda.

RESFC-2024-2212-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Rendición de Caja Chica habilitada a la Administración de Hostería.

RESFC-2024-2213-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado a la Directora General.

RESFC-2024-2214-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Comisión de Servicio Vildoza, Juana Edith del Valle.

RESFC-2024-2215-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1° .- Comisión de Servicio QUIJANO, ARNALDO JOSE GABRIEL.

RESFC-2024-2216-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Comisión de Servicio LUNA, MICAELA DEL VALLE.*

RESFC-2024-2217-E-MUNIFMESQ-INT -24-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Rendición de cuenta de la Caja Chica habilitada a la Dirección Privada de Intendencia.*

RESFC-2024-2218-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Rectificar el Artículo 5° de, la RESFC-2024-1986-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2024-2219-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1.- *Aprobar la contratación de la Firma Comercial “NOA PHARMA S.R.”,*

RESFC-2024-2220-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1. *Incentivo de Operatividad.*

RESFC-2024-2221-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Comisión de Servicio, César Iván TARDIVO.*

RESFC-2024-2222-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Comisión de Servicio, Romina Soraya OLMOS*

RESFC-2024-2223-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación de la Firma Comercial “AVELLANEDA NORMA BEATRIZ”.*

RESFC-2024-2224-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación de la Firma Comercial “LORCA S. A. S.”.*

RESFC-2024-2225-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. *Contratación Directa a la Firma BOUZA DIANA MARIA.*

RESFC-2024-2226-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. *Contratación directa a la firma comercial LA PIRGUA TIENDA DE CAMPO SAS..*

RESFC-2024-2227-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. *Contratación directa a la firma comercial AGÜERO ROBERTO MARTIN,*

RESFC-2024-2228-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. *Contratación Directa, a la razón social LORCA S.A.S.*

RESFC-2024-2229-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. *contratación de la Firma Comercial “NAVARRO MARCOS EMANUEL”,*

RESFC-2024-2230-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Adjudicar la Contratación Directa a la Firma Comercial “EL HUCHUCO” de SECAFF.*

RESFC-2024-2231-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Rendición de Caja Chica.*

RESFC-2024-2232-E-MUNIFMESQ-INT -25-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Contratación Directa a la firma comercial RODRIGO CORONEL MILLÁN.*

RESFC-2024-2233-E-MUNIFMESQ-INT -28-10-24

ARTÍCULO 1 °. - *Dejar sin efecto, en su totalidad, RESFC-2024-2199-MUNIFMESQ.*

RESFC-2024-2234-E-MUNIFMESQ-INT -28-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Contratación Directa a la Firma “CAMISAY GRACIELA DEL VALLE” –*

RESFC-2024-2235-E-MUNIFMESQ-INT -28-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Contratación Directa a la Firma “TARULLI LUCAS JEREMIAS” –*

RESFC-2024-2236-E-MUNIFMESQ-INT -28-10-24

ARTICULO 1.- *Reposición de la Caja Chica.*

RESFC-2024-2237-E-MUNIFMESQ-INT -29-10-24

ARTÍCULO 1.- *Ajuste en los registros presupuestarios para la ejecución del presupuesto anual.*

RESFC-2024-2238-E-MUNIFMESQ-INT -29-10-24

ARTÍCULO 1.- *Ayuda Económica.*

RESFC-2024-2239-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Rectificar, parcialmente, RESFC-2024-2222-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2024-2240-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Liquidación sueldo mes de OCTUBRE/2024.*

RESFC-2024-2241-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Liquidación de Planes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Plan Tareas y Obras Específicas y Plan Paliativos Comunales .*

RESFC-2024-2242-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1.- *Contratación de la Firma Comercial “LORCA S. A. S”.*

RESFC-2024-2243-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1.- *Contratación de la Firma Comercial “BERNARDI SRL”.*

RESFC-2024-2244-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1.- *Contratación de la Firma Comercial “WALLIH NAZARENO S.C.”.*

RESFC-2024-2245-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Contratación Directa a la firma “TELMEX Argentina SA” -*

RESFC-2024-2246-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Contratación Directa a la firma Comercial “DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO”.*

RESFC-2024-2247-E-MUNIFMESQ-INT -30-10-24

ARTÍCULO 1.- *Contratación de la Firma Comercial “LORCA S. A. S”.*

RESFC-2024-2248-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1º.- *Rectificar las resoluciones, que obran en el EX-2024-00049288-
-MUNIFMESQ-DPD.*

RESFC-2024-2249-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1.- *Ayuda Económica.*

RESFC-2024-2250-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1.- *Rectificativa EX-2024-00049264- -MUNIFMESQ-DPD.*

RESFC-2024-2251-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1.- *Contratación directa a la razón social CHAMME Máximo y otros S.H.*

RESFC-2024-2252-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1º. - Contratación directa a la Razón Social ROBERTO DAVID BARRIONUEVO ACOSTA

RESFC-2024-2253-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Ayuda Económica,

RESFC-2024-2254-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1ºContratación Directa a la Firma VIZCARRA VERONICA ANALIA.

RESFC-2024-2255-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1º. – Rectificar, parcialmente la RESFC-2024-2209-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2024-2256-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1º.- Planilla de Liquidación de Incentivo por operatividad para el personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

RESFC-2024-2257-E-MUNIFMESQ-INT -31-10-24

ARTÍCULO 1º.- Incentivo por Productividad al personal municipal, Equipo de Electricidad.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICIÓN DE CUENTAS

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. -

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDE-2024-1432-E-MUNIFMESQ-HCD 24-10-24

ARTÍCULO 1º.- Incorporase el Artículo 10º BIS a la ordenanza ORDE-2023-1416-E-MUNIFMESQ-HCD, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 10º BIS.- En caso de Licencia temporal de la Secretaría Administrativa del Juzgado Municipal de Faltas, que no se deba a ninguna de las causales a las que hace referencia el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá designar en forma interina en el cargo de Secretario/a un abogado que cumpla con requisitos exigidos por el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal, dándose preferencia a aquellos que sean habitantes del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, cuya permanencia en el cargo se mantendrá mientras dure la licencia de la Secretaria, por un periodo máximo de un (1) año, y un (1) año de prórroga previa autorización del Concejo Deliberante, percibiendo una remuneración a la prevista para dicha Secretaría. ARTÍCULO 2º. - La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario General del Concejo Deliberante. ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Cuerpo de Concejales, Sra. Intendente Municipal, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDE-2024-1433-E-MUNIFMESQ-HCD 31-10-24

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la ausencia de la Sra. Intendente Municipal Alejandra Benavidez por el periodo del 31/10/2024 desde las 15:00hs. al día 11/11/2024, por los motivos expuestos en los considerandos. El presente tendrá su cese en la fecha y horario que la Intendenta se reincorpore en sus funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 2º: TRANSFERIR la titularidad del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en la persona del Sr. vicepresidente Concejel Acosta Francisco Antonio a partir del 31/10/2024 desde las 15:00hs. al día 11/11/2024, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 3º: Dispóngase, las medidas necesarias de reemplazo de autoridades según el orden establecido en la Carta Orgánica

Municipal. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Cuerpo de Concejales. Insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-10-2024 al 31-10-24, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Octubre 2024 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: En el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

*Publicado: Página Oficial de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.
<http://fraymunicipalidad.gob.ar>*

Próxima emisión: 09 de Diciembre de 2024.